MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

RESOLUCIÓN Nº..65..../2016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESCOBAR ADJUDICA A LA EMPRESA VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS PARA LAEJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE LA ESTACION FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE ESCOBAR

Escobar, 22 de marzo de 2016

Visto: El procedimiento de Contratación por Concurso de Ofertas Nº 02/2016 ID Nº 306664 y, ----------

Considerando: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Escobar fechada el 21 de marzo de 2016 que transcripta dice:

Que en el marco del procedimiento de Concurso de Ofertas Nº 02/2016 ID Nº 306664 Reconstrucción de Estación Ferroviaria de la Ciudad de Escobar han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	308.395.000
2	TL INGENIERÍA	309.769.200
3	ARQ. CARLOS VILLAMAYOR	351.731.215

a. Suministro de Documentos Sustanciales:

Nº	DOCUMENTACION SOLICITADA	ARQ. CARLOS VILLAMAYOR	TL INGENIERIA	VIRGEN DE LAS MERECEDES
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge lo siguiente: Se ha notado que los oferentes presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se han verificado junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los oferentes no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, los oferentes no aparecen en su correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y se encuentran en posibilidades de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.
Las ofertas presentan las documentaciones de carácter sustancial, por tanto, califican para la siguiente etapa de evaluación de ofertas.

b. Suministro de Documentos de carácter Formar y no Sustancial:

Nº	Descripción	VILLAMAYOR	TL	VIRGEN
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2012, 2013 y 2014	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Comparación de Ofertas:
Se ha detectado un error en la sumatoria total de la oferta de la firma VIRGEN DE LA MERCEDES EMPRENDIMIENTOS. Conforme al Cuadro de Variación por Errores Aritméticos (Anexo 1), y a las demás ofertas, resulta la siguiente lista en orden de menor a mayor:

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL
1	VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS	308.395.000
2	TL INGENIERÍA	309.769.200
3	ARQ. CARLOS VILLAMAYOR	351.731.215

En primer lugar, el oferente VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS es seleccionado provisoriamente como la única propuesta y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta y se seleccionará la siguiente mejor oferta y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas reúne los requisitos para calificación posterior, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "desierta".

Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de la firma VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS, por ser la **primera propuesta** presentada:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

2. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2012	2013	2014	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	5,62	2,59	5,84	4,68	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,18	0,39	0,14	0,24	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (Millones de G.)	98	105	579	260,49	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2012, 2013 y 2014, así como los formularios de liquidación de impuestos, por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este Criterio por ajustarse a lo solicitado en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 68% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

4. **Experiencia específica en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a construcciones de obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado el Formularios N° 10, en el que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación.

7. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado.

Resultado de la evaluación: VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que la firma **VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado, por el monto total de su oferta, **G. 308.395.000 (guaranís trescientos ocho millones trescientos noventa y cinco mil)**. Se eleva el presente informe al Señor Intendente para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar. -

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

POR LO TANTO
LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1º - ADJUDICAR, A la Firma Virgen de las Mercedes RUC 1721817 – 9 para la Ejecución de la OBRA: "Reconstrucción del Edificio de la Estación Ferroviaria de la Ciudad de Escobar" por el monto total de Gs. 308.395.000 (Gs. Trescientos ocho millones trescientos noventa y cinco mil) IVA incluido por los motivos expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2º - COMUNICAR, al Adjudicado por los medios correspondientes.----------

Art. 3º - COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · Secretaria General ·

Angélica María Galeano S.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA ·

Elvio ReinerioRuiz Díaz F.
Intendente Municipal